

GOBIERNO DE CHILE
Convenio Ministerio de Agricultura – Corporación de Fomento de la Producción
COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA

Ejecuta Acuerdo de Consejo N° 596
de 25 de Julio de 2011

Santiago, 1° de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 123 / EXENTA

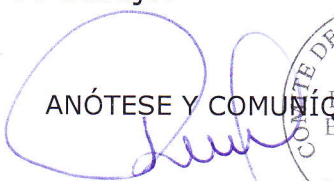
VISTO:

1. Lo previsto bajo el N° 1.6, de la Resolución (A) N° 299, de 2011, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y que Reglamenta el Comité de Seguro Agrícola.
2. El Acuerdo N° 596 del Consejo del COMSA, adoptado en su sesión N° 103, de fecha 25 de Julio de 2011, que acoge la proposición del señor Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y elige al señor Ricardo Prado Cuevas, como Director Ejecutivo del Comité de Seguro Agrícola a partir del día 1° de agosto de 2011 y, que faculta especialmente a don Gustavo Rojas Le-Bert, para suscribir a nombre del Comité de Seguro Agrícola el respectivo contrato de trabajo.
3. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y,
4. El nombramiento del Director Ejecutivo reemplazante efectuado mediante el Acuerdo N° 322 del Consejo Directivo del Comité de Seguro Agrícola, adoptado en su Cuadragésima Octava Sesión celebrada el 9 de marzo del 2006.

RESUELVO:

1. Ejecútase el Acuerdo N° 596 del Consejo del COMSA, adoptado en su Sesión N° 103, de fecha 25 de Julio de 2011, que acoge la proposición del señor Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y elige al señor Ricardo Prado Cuevas, como Director Ejecutivo del Comité de Seguro Agrícola a partir del día 1° de agosto de 2011 y, que faculta especialmente a don Gustavo Rojas Le-Bert, para suscribir a nombre del Comité de Seguro Agrícola el respectivo contrato de trabajo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Ramón Masquiarán Barria
Director Ejecutivo Reemplazante
Comité de Seguro Agrícola

